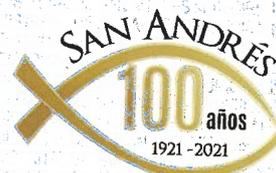




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2022-ALC/MDSA

San Andrés, 21 de Enero del 2022

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 20° inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Despacho de alcaldía emitir resoluciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones, asimismo designar y cesar al gerente municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, según lo dispuesto en el artículo 77° del mismo cuerpo legal, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde en la Entidad de Origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, el Inciso 1) del artículo 127° de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, establece que "cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el Inciso 2) del artículo 127° de la acotada ley, establece que el "el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última, para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, a fin de simplificar los procedimientos de atención del Público usuario, se hace necesario la designación de un fedatario titular y suplente que brinde servicios de autenticación en el Palacio Municipal, a los administrados que requieran hacer uso del mencionado servicio;

Y en uso de las facultades que le confiere los Artículo 6°, 20° numeral 6°) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N°082-2020 de fecha 27 de febrero de 2020 a la Señora: **HILDA JOSEFFY LÉVANO BENDEZÚ**, como **FEDATARIA MUNICIPAL TITULAR** de la Municipalidad Distrital de San Andrés, quien brindó el servicio de autenticación de documentos.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente disposición.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA